

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 206-2023-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero 2023, 03 de mayo

VISTO:

El Informe N° 184-2023-GPP/MDJLBYR de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que propone la incorporación de Transferencia de Partidas en mérito al Decreto Supremo N° 082-2023-EF en el Marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con Informe N° 184-2023-GPP/MDJLBYR hacer llegar la Propuesta de Incorporación mediante Transferencia de Partidas (Entre Pliegos) aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2023-EF.

Que con Decreto Supremo N° 082-2023-EF de fecha 28 de abril del 2023, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 a favor de gobiernos locales en el marco del literal c) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año fiscal 2016, en el Marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

Que, siendo la Municipalidad beneficiada con la mencionada transferencia de partidas por el cumplimiento de metas impuestas por el Ministerio de Economía y Finanzas establecidas al 31 de diciembre del 2022, y que en virtud de dicha disposición se emite el Decreto Supremo N° 046-2023-EF, el mismo que en su artículo 1 aprueba el procedimiento para la distribución del incentivo del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al año 2022.

Que dicha transferencia de partidas a favor de nuestra institución se encuentra financiada con la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados hasta el monto de S/. 283,071 (doscientos ochenta y tres mil setenta y uno con 00/100 soles); y en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 082.2023-EF señala que los Titulares de los pliegos habilitados en la presente transferencia de partidas, aprueba mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados.

Que según el numeral 2.3 del presente Decreto Supremo, señala que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

En mérito a las consideraciones expuestas y en uso a las facultades de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Desagregación de recursos

Aprobar la desagregación de recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 082-2023-EF por la suma de S/. 283,071 (doscientos ochenta y tres mil setenta y uno con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento 5 Recurso Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	5 Recursos Determinados	283,071
----------------------------------	--------------------------------	----------------



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
 Y
RIVERO
 Creado por Ley N° 26455
 AREQUIPA - PERÚ

RUBRO DE FINANCIAMIENTO:

ESPECIFICA DETALLADA:

18 Canon Sobre canon, Regalías, Renta de Aduana,
 Regalías y Participaciones 283,071
 1.4.1.4.6.3 Participación por Programa de Incentivos
 a la Mejora de la Gestión Municipal 283,071

TOTAL, INGRESOS

283,071

EGRESOS

(En soles)

SECCION SEGUNDA:
 PLIEGO:

Instancias Descentralizadas
 Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante
 y Rivero

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:
 RUBRO DE FINANCIAMIENTO:

5 Recursos Determinados 283,071
 18 Canon y sobre canon, Regalías, Renta de Aduana
 y Participaciones 283,071
 9001 Acciones Centrales 283,071
 3.999999 Sin Producto 283,071
 2.3 Bienes y Servicios 283,071

CATEGORIA PRESUPUESTAL:
 PRODUCTO/PROYECTO:
 GENERICA DE GASTO:

TOTAL, EGRESOS

283,071

ARTICULO 2. – Notas de modificación presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma, nota de modificación N° 286.

ARTÍCULO 3. – Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Mg. Freddy J. Zegarra Black
 ALCALDE

- cc. archivo
- cc. Sec. General
- cc. P. y Presupuesto
- cc. GDPP
- cc. C.G.R.
- cc. Comisión de Presupuesto

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)**

DEPARTAMENTO: 04 - AREQUIPA

PROVINCIA : 01 - AREQUIPA

PLIEGO : 29 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO [300359]

NOTA 0000000286

MES: MAYO

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 03/05/2023

FECHA: 03/05/2023

TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

DOCUMENTO: 102 | 206-2023/MDJLBYR

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 082-2023-EF

JUSTIFICACIÓN: DECRETO SUPREMO N° 082-2023-EF

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0018 9001 3999999 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO 03 004 0005		
Meta: 00001 - 0001179 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO		283,071
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		283,071
5 GASTOS CORRIENTES		283,071
2.3.1 99.1 99 OTROS BIENES		100,000
2.3.2 2.4 1 SERVICIO DE PUBLICIDAD		40,000
2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		143,071
TOTAL:		283,071

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		283,071
1.4.1 4.6 3 PARTICIPACIÓN POR PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL		283,071
TOTAL:		283,071

